

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Nombre de la Acción Institucional: “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”.

2. TIPO DE ACCIÓN.

Tipo de acción: Se entregará un incentivo económico a las y los elementos de la Policía Complementaria y Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía, a las y los agentes del Ministerio Público, a las y los elementos de la Policía de investigación, y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que presten sus servicios en la alcaldía Benito Juárez, y que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad y eficacia en el desempeño de su labor.

3. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE.

Entidad o Dependencia responsable de la ejecución de la Acción Institucional:

Alcaldía Benito Juárez: Responsable de la ejecución de ésta a través de las Unidades Administrativas correspondientes.

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México: Cumple con lo establecido en el convenio de colaboración interinstitucional celebrado con la alcaldía Benito Juárez.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México: Cumple con lo establecido en el convenio de colaboración interinstitucional celebrado con la alcaldía Benito Juárez.

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la Acción Institucional:

Coordinación General de Gobernabilidad: Operará e instrumentará la Acción Institucional, integrando el padrón de las y los beneficiarios, concentración, resguardo y sistematización de la documentación del padrón de éstos.

Dirección General de Administración: Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes, conforme al padrón de las y los beneficiarios a través de su Dirección de Finanzas.

Dirección de Desarrollo Social: Coadyuvar en cuestiones administrativas y fungir como enlace oficial ante el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México (Evalua).

4. DIAGNÓSTICO.

I. Antecedentes.

Tiene su antecedente en la Acción Institucional denominada “Reconocimiento al Mérito Policial Benito Juárez 2018”, celebrada el 14 de diciembre del 2018, el alcalde en Benito Juárez entregó incentivos económicos a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además de kits de equipos de seguridad y capacitación en materia de seguridad; en consecuencia al desempeño de sus labores.

A partir del 2019, la Alcaldía por medio de la Acción Institucional denominada “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”, celebrada el 23 de diciembre de ese año, benefició no sólo a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; sino también a las y los agentes del Ministerio Público, las y los elementos de la Policía de investigación, y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

II. Problema o necesidad social que atiende la Acción Institucional.

Uno de los compromisos de la presente administración, estriba en el combate a la delincuencia atendiendo a las demandas de la ciudadanía, con la finalidad de disminuir los índices delictivos en la demarcación, a través del estado de fuerza de la estrategia “Blindar BJ”. De acuerdo con el sitio de internet <https://datos.cdmx.gob.mx> “Datos Abiertos” de la Ciudad de México, desde la instalación de la Alcaldía e inicio de la presente administración del 1º de octubre del 2018 a la fecha, la comisión de hechos tipificados de acuerdo con la normatividad penal como conductas delictivas, ha disminuido en un 49 por ciento.

Por medio de esta Acción Institucional, se pretende otorgar un reconocimiento, mediante un incentivo económico a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo, y que presten sus servicios en la Alcaldía, a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía, a las y los agentes del Ministerio Público, las y los policías de investigación, y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; reconociendo su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad, eficacia y efectividad de sus labores en el combate a la delincuencia o en el esclarecimiento de hechos tipificados como delitos.

III. Justificación y Análisis de Alternativas.

Con base en los resultados favorables durante la presente administración en materia de seguridad, esta Acción Institucional permite incentivar a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; así como, a las y los agentes del Ministerio Público; a

las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos, adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con el objeto de reconocer el riesgo que conlleva sus labores exponiendo sus vidas o su integridad física, salvaguardando la vida, integridad y/o el patrimonio de la ciudadanía; combatiendo la delincuencia o judicializando y esclareciendo la comisión de conductas delictivas dentro de la demarcación.

IV. Participación social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación social de esta Acción Institucional, es ejercida por medio de las y los ciudadanos residentes o no en la demarcación, instituciones públicas y privadas ubicadas en la demarcación, organismos académicos que se encuentren dentro de la jurisdicción de la Alcaldía, y todo aquel interesado o interesada, que tenga algún motivo fundado por qué proponer a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; así como, a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para contender por el incentivo económico que corresponde a la presente Acción Institucional.

V. Análisis y similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno Federal, Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

A partir de mayo del 2019, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Jefa de Gobierno, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, anunció un incremento salarial de casi el 9 por ciento a las y los elementos de las policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de recuperar el nivel de ingreso salarial, y otorgó un incremento de créditos de vivienda para éstos.

En lo que se refiere a las Alcaldías, en noviembre del 2018, la alcaldía Miguel Hidalgo por medio de su titular, el licenciado Víctor Hugo Romo Guerra, otorgó estímulos por su buen desempeño en el cumplimiento de su deber a los elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública (hoy Secretaría de Seguridad Ciudadana).

El 11 de septiembre del año en curso, la Alcaldesa, y empresarios de la alcaldía Álvaro Obregón, entregaron 20 reconocimientos al mérito policial, a servidores públicos de diversas corporaciones, como a las y los elementos de la Policía Bancaria e Industrial; a las y los elementos de la Policía Auxiliar y a su personal de Protección Civil, por las acciones destacadas durante la pandemia del Covid-19. Los premiados fueron reconocidos por diversas acciones como puestas a disposición ante el Ministerio Público y Juez Cívico, labores desempeñadas para mitigar los efectos de la pandemia por Covid-19 en dicha Alcaldía, y demás.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

Población Objetivo:

- Las y los 1171 elementos de la Policía Complementaria y Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la Alcaldía;
- Las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía;
- Las y los 43 agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- Las y los 101 elementos de la Policía de Investigación adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y
- Las y los 35 peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Población Beneficiaria: Se beneficiarán a las y los elementos de la Policía Complementaria y Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, elegidos por el Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, para el otorgamiento del incentivo económico que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad y eficacia en el desempeño de sus ocupaciones. Así mismo, por haber intervenido en alguno de los casos establecidos en la fracción IX, numeral 1, inciso b), de los presentes lineamientos.

Población Beneficiaria por Género: La Acción Institucional, está dirigida a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; las y los agentes del Ministerio Público; las y los elementos de la Policía de investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, considerando la perspectiva de género que facilite la igualdad sustantiva.

El “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez” puede operar como una Acción Institucional, basada en que la ciudadanía, instituciones públicas, privadas, organizaciones académicas; y todo aquel interesado en proponer a las y los candidatos, para ser acreedores al incentivo económico en el último bimestre de cada año, conforme a los méritos, intervención o desempeño de sus respectivas labores en beneficio de la población; dando oportunidad a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los

elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policías de Investigación; y a las y los peritos, adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de lograr la obtención del incentivo en los próximos ejercicios fiscales.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

I. Objetivo General.

En razón de los índices delictivos en la demarcación, atendiendo las demandas de la ciudadanía en materia de combate a la delincuencia, de garantizar la seguridad de las y los vecinos de la Alcaldía, del sector empresarial y la población flotante que transita día a día por ésta.

Con base en la disminución en la comisión de delitos, de acuerdo con las cifras establecidas en la fuente indicada en la fracción II de los presentes lineamientos de operación, se pretende motivar e incentivar a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; las y los agentes del Ministerio Público; las y los elementos de la Policía de investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de sus labores.

II. Objetivo Específico.

Siguiendo la tendencia de decremento en los índices delictivos en la demarcación, motivando y reconociendo el desempeño e intervención en el combate a la delincuencia, seguridad pública y procuración de justicia en la Alcaldía, se entregarán 146 cheques endosados, a las y los candidatos electos; los montos se encuentran indicados en los numerales 7 y 8, de los presentes lineamientos de operación.

7. METAS FÍSICAS

La meta física de esta Acción Institucional, está constituida por 146 candidatos y candidatas elegidos de las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y a las y los peritos, adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Determinar la entrega de hasta 3 cheques con la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.). De conformidad con el mérito e intervenciones por parte de las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y a las y los peritos,

adsritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Determinar la entrega de hasta 25 cheques con la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.). De conformidad con el mérito e intervenciones por parte de las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y a las y los peritos, adsritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Determinar la entrega de hasta 33 cheques con la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.). De conformidad con el mérito e intervenciones por parte de las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y a las y los peritos, adsritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Determinar la entrega de hasta 85 cheques con la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). De conformidad con el mérito e intervenciones por parte de las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y a las y los peritos, adsritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es decir, que de acuerdo con los resultados de la evaluación, cualquiera de las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y a las y los peritos, adsritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, podrán ser electos para cualquiera de los incentivos económicos, indicados en el presente numeral.

8. PRESUPUESTO.

- **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020:**
\$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:**
 - Tres cheques con la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.);
 - Veinticinco cheques con la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.);

- Treinta y tres cheques con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); y
 - Ochenta y cinco cheques con la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).
- **Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega única en el ejercicio fiscal 2020.

9. TEMPORALIDAD.

La temporalidad de esta Acción Institucional iniciará a partir del 01 de noviembre, y concluirá el 31 de diciembre del año en curso. Durante este plazo se llevará a cabo la ejecución de los objetivos de la presente Acción Institucional, y la entrega de los incentivos económicos indicados en los presentes lineamientos de operación.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser candidata o candidato acreedor a alguno de los incentivos económicos de esta Acción Institucional, deberá:

a) Ser elemento de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que preste sus servicios en la alcaldía Benito Juárez, o ser elemento del equipo de proximidad de la Alcaldía, o ser agente del Ministerio Público, o ser elemento de la Policía de Investigación, o ser perito adscrito a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

b) Que el personal o elemento haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:

- En el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- En la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de vida;
- En impedir la destrucción o pérdida de bienes adscritos a la Alcaldía;
- En la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida;
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas; y
- Que tengan una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de combate a la delincuencia, seguridad pública y procuración de justicia.

c) La o el interesado en proponer algún candidato o candidata a ser acreedor al incentivo económico de la presente Acción Institucional, deberá presentar una ficha técnica, con la información indicada en la fracción I, inciso b), del numeral 11, de los presentes lineamientos; en la Coordinación General de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez, ubicado en avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

I. Procedimiento de acceso.

a) A partir de la fecha de publicación de los presentes lineamientos de operación, y una vez abierta la convocatoria correspondiente a esta Acción Institucional; las y los interesados ingresarán sus propuestas de las y los candidatos a recibir el incentivo económico de la presente Acción Institucional, mediante una ficha técnica en la Coordinación General de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez, ubicado en avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

b) La Coordinación General de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez, acusará de recibido la propuesta, mediante una ficha técnica que contendrá la exposición de motivos e intervención (o intervenciones en su caso), misma que deberá contener lo siguiente:

- ✓ Nombre completo y cargo del candidato.
- ✓ Exposición de motivos, especificando los méritos que considere que lo postularía como acreedor al incentivo económico.

c) La información remitida a la Coordinación General de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez, será confidencial y estará bajo su resguardo, en tanto se emita el dictamen correspondiente.

d) Una vez cerrado el periodo de recepción y revisión, la Coordinación General de Gobernabilidad de esta Alcaldía, analizará, y presentará las propuestas de las y los candidatos, a ser acreedores al estímulo económico de la presente Acción Institucional, al Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, quien revisará y evaluará si las y los candidatos propuestos cumplen con lo establecido en el numeral 10 "**Requisitos de Acceso**", en sus incisos a), b) y c) de los presentes lineamientos.

II. Criterios de selección para ser acreedor o acreedora al incentivo económico, de la Acción Institucional "Reconocimiento al Mérito a la Seguridad y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez".

a) El Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, fundamentará sus elecciones, basadas en el desempeño de las funciones en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia en la demarcación, y en cumplimiento al numeral 10 "**Requisitos de Acceso**", en sus incisos a), b) y c) de los presentes lineamientos; se elaborará el dictamen correspondiente, para su acreditación a la entrega recepción de los cheques de mayor a menor denominación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Candidatos y las candidatas.

Cumplimiento de los principios:

- ✓ Legalidad;
- ✓ Objetividad;
- ✓ Eficiencia;
- ✓ Honestidad;
- ✓ Profesionalismo;
- ✓ Respeto a los derechos humanos;
- ✓ Desempeño de su labor en materia de seguridad;

- ✓ Atención, que esté siempre cerca y disponible para poder acudir a ellos en caso de auxilio;
- ✓ Confiabilidad, se espera una actuación libre de errores;
- ✓ Competencia, se quiere que sepa hacer y demostrar su trabajo;
- ✓ Modales, se pide como elemento fundamental se demuestre modales apropiados;
- ✓ Equidad, se espera recibir un trato digno y respetuoso brindado con neutralidad; y
- ✓ No tener registro de quejas ciudadanas por abuso de autoridad, actos de corrupción y/o cualquier indicio de faltas a cualquiera de los puntos anteriores; así como cualquier sanción ante las Comisiones de Derechos Humanos y/o en su caso, ante la Dirección General de Asuntos Internos y/o el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y/o la Visitaduría Ministerial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

El Gobierno de la Ciudad de México, estableció como mecanismo de evaluación de la estrategia en materia de seguridad ciudadana por Alcaldía, la siguiente metodología:

Comparativa entre periodos de los hechos delictivos que ocurren en la Alcaldía, y de los que tienen conocimiento las autoridades.

Para su elaboración se tomó en consideración la información vertida en los registros de las Llamadas al 911, las Carpetas de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las remisiones realizadas por las y los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana al Ministerio Público, y las judicializaciones realizadas por la Fiscalía, calificando como un todo la labor de cada uno de ellos.

Es por ello que los criterios que se implementarán para la evaluación del desempeño laboral de las y los participantes de esta Acción Institucional son:

Policías preventivos o complementarios y

1. Presentaciones con detenido conforme a derecho.
2. Investigación de hechos delictivos.
3. Realizar la detención y puesta a disposición conforme a derecho.
4. Desarrollo profesional y laboral.
5. Liderazgo y valor en la actuación policial.

Equipo de proximidad de la Alcaldía.

1. Presentaciones con detenido conforme a derecho.
2. Investigación de hechos delictivos.
3. Realizar la detención y puesta a disposición conforme a derecho.
4. Desarrollo profesional y laboral.
5. Liderazgo y valor en la actuación policial.

Agentes del Ministerio Público.

1. Haber participado en la emisión de una determinación ministerial compleja que resuelva un asunto relevante.

2. Haber participado en un protocolo de investigación respecto de uno o varios delitos.
3. Haberse destacado en la obtención de autos de vinculación a proceso o sentencias condenatorias, bien sea por su relevancia o por el número.
4. Haber participado en actuaciones ministeriales tendientes a la reparación integral del daño, con resultados exitosos.
5. Haberse destacado en la correcta aplicación de un protocolo de investigación o en la integración de una carpeta de investigación un asunto relevante.
6. Haberse destacado en la correcta aplicación del enfoque de género en una carpeta de investigación.
7. Haber tenido un alto desempeño en audiencias ante Juzgados de Control y Juzgados de Juicio Oral.
8. Haber participado en la integración de una carpeta de investigación, en la judicialización de la misma y en la tramitación del juicio oral, de un asunto relevante, o se haya desmantelado una banda de delincuencia organizada.
9. Mayor número de judicializaciones de alto impacto remitidas.

Policías de investigación.

1. Intervenir en asuntos relevantes y/o de alto impacto social, en cumplimiento de sus atribuciones.
2. Crear, implementar o aportar un proyecto tecnológico, científico u operativo en pro del desarrollo de las actividades de la Policía de Investigación.
3. Participar en el esclarecimiento delitos de alto impacto.
4. Destacar en el curso "Capacitación y Evaluación de las Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de Seguridad Pública".
5. Haber cumplimentado una orden de aprehensión de alta complejidad.
6. Mayor eficacia y eficiencia en la investigación de delitos y puestas a disposición de alto impacto.

Peritos.

1. Destacar en la aplicación de técnicas novedosas en las investigaciones de servicios periciales.
2. No tener rezago en el trabajo encomendado, considerando la complejidad de éste.
3. Tener disponibilidad para la resolución de los asuntos encomendados en el menor tiempo posible.
4. Participar en el esclarecimiento de un delito de alto impacto o de un asunto relevante mediante la emisión de un dictamen pericial que haya resultado esencial para la solución del caso.
5. Mostrar absoluta disposición para atender cualquier asunto fuera de su horario.
6. Mayor número de dictámenes en asuntos de alto impacto.

La participación social e institucional, se realiza mediante una ficha técnica que contendrá la exposición de motivos e intervención (o intervenciones en su caso), de su o sus candidatas o candidatos, en activo, y que presten sus servicios en la demarcación, conforme a lo expuesto en el numeral 10, inciso b), de los presentes lineamientos de operación, que a la letra dice:

b) Que el personal o elemento haya intervenido en alguno de los siguientes casos:

- *En el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;*
- *En la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de vida;*
- *En impedir la destrucción o pérdida de bienes adscritos a la Alcaldía;*
- *En la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida;*
- *Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas; y*
- *Que tengan una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de combate a la delincuencia, seguridad pública y procuración de justicia.*

Así mismo, las y los funcionarios titulares de las diversas dependencias participantes, como son:

Por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- Subsecretaría de Operación Policial;
- Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito;
- Subsecretaría de Desarrollo Institucional;
- Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial;
- Coordinación General de la Zona Sur;
- Dirección General de Policía Bancaria Industrial; y
- Dirección General de Policía Auxiliar.

Por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- Coordinación General de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Fiscalía;
- Dirección General de Atención a Víctimas del Delito;
- Coordinación General de Investigación, Protección y Asistencia a Víctimas;
- Coordinación General de Investigación Estratégica;
- Jefatura General de la Policía de Investigación;
- Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías Desconcentradas;
- Dirección General de Inteligencia de la Policía de Investigación;
- Coordinación General de Investigación Forense y de Servicios Periciales;
- Subprocuraduría de Procesos;
- Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos;
- Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Fiscal;
- Dirección General de Política y Estadística Criminal.

La entrega de las fichas técnicas de las propuestas de las candidatas y/o candidatos a ser acreedores al estímulo económico por parte de las y los interesados, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral 11, fracción I, incisos a), b), c) y d), de los presentes lineamientos de operación de esta Acción Institucional.

En caso de presentarse empates, éstos se resolverán tomando en consideración la trayectoria y antigüedad al servicio de esta Alcaldía.

Una vez que el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, haya dictaminado a las y los acreedores del incentivo económico de esta Acción Institucional, lo hará llegar a la Coordinación General de Gobernabilidad de esta Alcaldía.

La Alcaldía publicará los nombres de las y los acreedores a los estímulos económicos de esta Acción Institucional, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México conforme a la normatividad aplicable.

Una vez determinado el padrón de las y los beneficiarios de los incentivos económicos de la presente Acción Institucional, se hará la entrega de éstos en el lugar y fecha que para tal efecto la Alcaldía determine.

III. Causales de baja.

- a) Cuando se compruebe que la o el beneficiario no cumple con los requisitos o procedimiento de acceso.
- b) Cuando la o el beneficiario presente escrito de renuncia a esta actividad social por voluntad propia.
- c) Cuando la o el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- d) Que durante el proceso de evaluación no se presente registro de quejas ciudadanas por abuso de autoridad, actos de corrupción y/o cualquier indicio de faltas a cualquiera de los puntos anteriores; así como cualquier sanción ante las Comisiones de Derechos Humanos y/o en su caso, ante la Dirección General de Asuntos Internos y/o el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y/o la Visitaduría Ministerial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Mismos que repercuten en la calificación que la Alcaldía alcanza, ante el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, es por ello, que a través de la premiación de las acciones en materia de seguridad ciudadana y procuración de justicia en la demarcación, las y los participantes de esta Acción Institucional, se motivan a mejorar su desempeño laboral, que nos permite continuar con la tendencia a la baja del índice delictivo en esta Alcaldía.

13. DIFUSIÓN.

En cumplimiento al convenio signado entre la Alcaldía, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la difusión de la presente Acción Institucional, se llevará a cabo mediante una convocatoria, que se difundirá en los sitios de internet de la Alcaldía, del 26 de octubre, al 06 de noviembre del año en curso, donde se indicará lo establecido en los numerales 4, fracción IV, 8 y 10, incisos a), b) y c) de los presentes lineamientos, y que una vez publicada, se dará a conocer de la siguiente manera:

- La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México la difundirá entre el personal que pueda ser candidata o candidato al incentivo económico de la presente Acción Institucional.

- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la difundirá entre el personal que pueda ser candidata o candidato al estímulo económico de la presente Acción Institucional.
- La Alcaldía dará a conocer a la población la Acción Institucional, mediante la publicación de sus Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a través de su página web: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/> y demás medios de difusión que considere pertinentes.
- La información de la Acción Institucional se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

Coordinación General de Gobernabilidad

Domicilio: avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Dirección General de Administración

Domicilio: avenida División del Norte, número 1611, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: avenida Cuauhtémoc, número 1240, edificio “Centro Soluciones”, Sótano “Euquerio Guerrero”, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo VI. al Reglamento de Desarrollo Social, y de acuerdo a lo que estipulan los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020, la alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo la presente Acción Institucional, publicará de conformidad con la normatividad aplicable vigente en materia de protección de datos personales, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de las beneficiarias y beneficiarios, el cual, por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación,
- X. Datos de padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón y listado de las y los beneficiarios, será elaborado conforme a la normatividad aplicable, y lo señalado por los presentes lineamientos de operación. Dicho padrón será concluido una vez que se analicen las propuestas y se elija a las y los 146 acreedores al incentivo económico.

A efecto de evitar duplicidad de las y los beneficiarios con algún otro mecanismo social, que tenga por objeto algún apoyo igual al que se prevé en los presentes lineamientos de operación; esta Alcaldía promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales del Gobierno Federal, de la Ciudad de México, y de las demás Alcaldías de la Ciudad de México, encargadas de brindar apoyos y beneficios, a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria en activo, a las y los elementos del equipo de proximidad; a las y los agentes del Ministerio Público, a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos que se encuentren adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con objeto de verificar y promover la no duplicidad de las y los beneficiarios, que gocen de apoyos de carácter social y que cubran el mismo objetivo.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. Exigibilidad.

Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de la Acción Institucional, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que las beneficiarias y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

La alcaldía Benito Juárez se compromete a:

1. Proporcionar en forma clara los lineamientos de operación y los requisitos para ser postulado como candidato o candidata al estímulo económico de la Acción Institucional.
2. El proceso de selección para ser acreedor al emolumento de la Acción Institucional, por parte del Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, será conformado por: el Alcalde de Benito Juárez, Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia del Gobierno de la Ciudad de México, Policía de Investigación, Policía Bancaria Industrial, Policía Auxiliar y la Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, sea conforme a los presentes lineamientos de operación.
3. Dar a conocer, en qué consiste la Acción Institucional, qué requisitos y criterios se tomarán en cuenta para ser elegido a recibir el incentivo económico.

Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos a recibir el incentivo económico, por incumplimiento, son los siguientes:

a) Cuando cumpla con los requisitos, criterios, y haya sido elegida o elegido por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez como acreedor del estímulo económico, y exija a la autoridad administrativa la entrega del mismo; y

b) Cuando las y los acreedores de la Acción Institucional exijan a la autoridad que se cumpla con dicho emolumento de manera integral como lo establece la acción.

Obligaciones de los solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de Gobernabilidad, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez, ubicada en avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o bien a través del buzón ciudadano del portal <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/> Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

II. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Presentando queja mediante escrito libre ante la Coordinación General de Gobernabilidad, ubicada en avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 horas; y

b) A través del buzón en el portal: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>.

Las quejas sobre la Acción Institucional, las podrá realizar la o el interesado, si considera que hubo algún incumplimiento en lo establecido en las disposiciones previstas en la Ley.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del interesado o interesada que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Coordinación General de Gobernabilidad dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio del interesado o interesada.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la alcaldía Benito Juárez, con el Jefe de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Central de la Alcaldía, primer piso, teléfono 54225400, extensión 1215 ó 1139.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Para el desarrollo de los indicadores de eficacia y eficiencia se utilizará información estadística que se generará, a través de los datos aportados en fuentes oficiales para medir la tendencia delictiva en la demarcación, con la finalidad de motivar, reconocer e incentivar a las y los elementos de la Policía Complementaria y Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en activo y que presten sus servicios en la Alcaldía, así como a las y los agentes del Ministerio Público, a las y los elementos de la Policía de Investigación, y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a) Elementos de la Policía Complementaria y Preventiva, elementos del equipo de proximidad; agentes del Ministerio Público, elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos;
- b) Datos consultados por el portal “Datos Abiertos” de la Ciudad de México; y
- c) Acreedores elegidos para recibir el estímulo económico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Motivar con base al desempeño de las labores en materia de seguridad o procuración de justicia en la demarcación a las y los elementos de la Policía Complementaria y Preventiva, a las y los agentes del Ministerio Público,	Porcentaje de disminución en el índice delictivo en la demarcación	Índice delictivo en la demarcación en el mes en curso/ el mes de octubre del 2018	%	Cada mes se calcula el porcentaje dividiendo el último mes, entre el mes de octubre del año 2018.	Disminuir el índice delictivo en la Alcaldía	Portal “Datos Abiertos” de la Ciudad de México

	elementos de la Policía de Investigación y a las y los peritos.						
Componente	Entrega de estímulos económicos.	Número de cheques (146) endosados a favor de los acreedores elegidos al estímulo	(Número de incentivos/número de propuestas a candidatos a ser acreedores al estímulo) * 100	%	Cada año se pretende motivar e incentivar a los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria, y a las y los agentes del Ministerio Público, elementos de la Policía de Investigación y a las y los peritos.	Motivar a las y los policías, a las y los agentes del MP y peritos.	Gaceta Oficial de la Ciudad de México